



0001

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 2013.17.01.39.P001391

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A.**

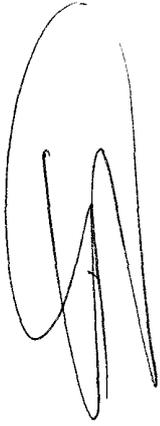
OTORGADA POR:

**GLADYS EDITH DELGADO MUÑOZ EN SU
CALIDAD DE GERENTE GENERAL**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

(L.E.G.T.)

 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de marzo del año dos mil trece, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, **Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito**, comparece la señora Gladys Edith Delgado Muñoz en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTRO DE

IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A. según lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía DIGITALCENTER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura la señora Gladys Edith Delgado Muñoz en su calidad de Gerente General de la Compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A. según lo acredita el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta y expresa que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., celebrada el 5 de marzo del 2013, tiene a bien formalizar el cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, en los términos constantes en esta escritura, la compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y obligarse, con domicilio en esta ciudad de Quito; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, celebrada el nueve de septiembre del dos mil cinco,

para el perfeccionamiento total de sus resoluciones.

TERCERA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes antes anotados y en cumplimiento de lo expresamente resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A. el cinco de marzo del dos mil trece, la compareciente en la calidad ya mencionada, por medio de esta escritura, procede a formalizar el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, en los términos que constan en el Acta de Junta General antes indicada. Se adjunta como documento habilitante el Acta de de la sesión de la Junta General Universal de Accionistas de cinco de marzo del dos mil trece, en la cual consta todo lo relacionado y aprobado, por unanimidad en dicha junta.

CUARTA.- DECLARACIÓN.- La compareciente declara que la compañía mantiene contratos con entidades del sector público, razón por la que adjunta en calidad de documento habilitante el certificado actualizado de encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IESS. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el doctor **ROMMEL DELGADO PALADINES**, abogado con matrícula profesional número cuatro mil novecientos setenta y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

se constituyó la Compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A. inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de diciembre del dos mil cinco, bajo el número tres tres tres nueve (3339), tomo Ciento treinta y seis (136);

b) Con fecha dieciocho de mayo del dos mil once, el señor Carlos Alberto Pazmiño Novoa y su cónyuge Alicia Beatriz Almeida Flores, proceden a dar en venta al señor Luis Eduardo Molina Vizuite, Una acción que poseen en la compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., contrato de compraventa de acciones que fue reconocido firma y rúbrica por parte de los mencionados contratantes en la Notaría Primera del Cantón Quito, el dieciocho de mayo del dos mil once; y, c) Con fecha dieciocho de mayo del dos mil once, el señor Carlos Alberto Pazmiño Novoa y su cónyuge Alicia Beatriz Almeida Flores, proceden a dar en venta a la señora Gladys Edith Delgado Muñoz, Quinientas cincuenta y nueve acciones que poseen en la compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., contrato que fue reconocido firma y rúbrica por parte de los mencionados contratantes en la Notaria Primera del cantón Quito, el dieciocho de mayo del dos mil once; d) Los señores Accionistas de la compañía, reunidos en Junta General Universal de Accionistas celebrada el cinco de marzo del dos mil trece resolvieron por unanimidad aprobar el Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía y autorizar al Gerente General para que proceda a la celebración de la correspondiente escritura pública y cumpla cualquier otro trámite requerido





J 0003

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

caso. Y leída que les fue íntegramente la presente por mí el Notario, al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




GLADYS EDITH DELGADO MUÑOZ
C.C. 170933709-9




.....
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA

170933709-9

APELLIDOS Y NOMBRES

DELGADO MUÑOZ
GLADYS EDITH

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1967-10-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

LUIS E
MOLINA VIZUETE



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

A2343A1242

BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GILBERTO ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MUÑOZ GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2011-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-05-16

[Signature]



CAE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0013

1709337099

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DELGADO MUÑOZ GLADYS EDITH

PICHINCHA

PROVINCIA RUMINAHUI

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN PEDRO DE
TABOADA

PARRISQUIA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

4

SAN PEDRO
ZONA

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la
fotocopia que antecede está conforme con
el original que me fue presentado
en.....fojas
Quito a,

20 MAR. 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón, Quito



[Large handwritten signature]

73398

Quito, 23 de agosto de 2012

Ingeniera

Gladys Edith Delgado Muñoz

Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionista de CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., en sesión celebrada el día de ayer, resolvió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo estatuario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá conjuntamente con la Presidenta de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto del estatuto social de la compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de septiembre del 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en 27 de diciembre del 2005.

Formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

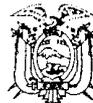
Muy atentamente,

Sr. Iván Delgado M.

SECRETARIO AD HOC

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en.....fojas
Quito a,

20 MAR. 2013



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



Lugar y fecha: Quito, D.M., 23 de agosto de 2012

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

Ing. Gladys Edith Delgado Muñoz

C.C. 170933709-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 12414 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 10 SEP 2012

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A.**



En Quito, a 5 de marzo del 2013, a las 17h00 horas, en las oficinas de la compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., ubicadas en la calle Isla Fernandina N41-121 e Isla Floreana, parroquia Chaupicruz de esta ciudad y cantón Quito, se reúnen los accionistas de la compañía. Con el voto unánime de los accionistas presentes se designa al señor Luis Eduardo Molina Vizuete para que presida la junta y actúa como Secretario el señor Gilbert Iván Delgado.

Por disposición del Presidente, el secretario procede a verificar el quórum y manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 800 acciones, que significan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, según se desprende de la lista de asistentes que se incorporará al expediente de la presente acta.

El presidente declara instalada la Junta y dispone que el Secretario de lectura a la orden del día, siendo la misma la siguiente:

- 1.- Constatación del Quórum; y,
- 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A.

Leído el orden del día el Presidente dispone que se pase a tratar el mismo en su orden. Una vez constado el quórum la junta procede a tratar el segundo punto del orden del día que es la Reforma de Estatutos de la Compañía. En esta parte toma la palabra la señora Gerente de la empresa señora Gladys Edith Delgado Muñoz, quien manifiesta que es importante reformar los estatutos a efecto de tener un campo de acción de trabajo más amplio ya que la compañía está en capacidad de competir en igualdad de condiciones con otras empresas dedicadas a los fines que persigue CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., por lo que pone a consideración las siguientes reformas que tienen que ver con el objeto social que consta en la cláusula tercera, Artículo Primero; reformar el literal h, del Artículo Vigésimo Primero de la cláusula Tercera; reformar el periodo de duración del Presidente y Gerente de la Compañía de dos a cinco años, que consta en los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto respectivamente; propone eliminar el literal e) del Artículo Vigésimo Tercero de la cláusula Tercera; reformar el Artículo Vigésimo Segundo de la cláusula Tercera, para su mejor ilustración pongo a consideración las reformas propuestas:

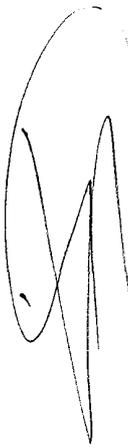
OBJETO SOCIAL.- a) Elaborar, importar, exportar, proveer, comprar, vender, distribuir, comercializar, promocionar, permutar, rentar, gravar, poseer, consignar, transferir, preñar e intermediar en negociaciones de etiquetas de papel o cartón de todo tipo, impresas o no, perforadas o no, presentadas en

} A G O P E A

hojas o libritos, reforzadas con cualquier material, engomadas, marbetes de papel o cartón provistos de lazos, cierres, ganchos u otros sujetadores; Folletos, octavillas e impresos análogos, en hojas sueltas o no, plegadas o no, hojas de himnos, notas de instrucciones, notas impresas, octavillas plegadas o no, firmas u hojas impresas para encuadernar o en libros encuadernados; libros de láminas, de dibujo o de colorear, álbumes de colorear, de dibujar, libros de alfabeto gráfico, de estampas con modelos recortables, con figuras que se levantan o se mueven, con texto accesorio, libros de conectar puntos, almanaques en forma de libro, bibliografías, catálogos, catálogos de museos, fascículos impresos, folletos, libros científicos; atlas y otros libros de mapas o cartas; atlas impresos, globos terráqueos impresos, cartas astronómicas, geográficas, hidrográficas, náuticas, mapas de carreteras, planos topográficos; partituras impresas o manuscritas, estén o no encuadernadas o ilustradas, hojas de música, libros con instrucciones de música, de himnos, partituras en braille, publicaciones de otro tipo en braille, partituras en cualquier sistema de notación; diarios, revistas y publicaciones periódicas, ilustrados o no, contengan o no material publicitario, publicados en cualquier periodicidad, periódicos diarios, ilustrados o no, publicaciones periódicas comerciales, deportivas; tarjetas personales, tarjetas postales impresas o ilustradas; tarjetas impresas con felicitaciones, mensajes o anuncios personales, ilustradas o no, incluyan o no sobres, adornos o felicitaciones: tarjetas de agradecimiento, salutación, de año nuevo, de bautizo, etc; materiales de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares; anuarios comerciales, catálogos de libros, de música, de obras de arte además de catálogos de cualquier tipo, cartas publicitarias, libros y folletos de propaganda, propaganda de turismo, tarjetas de propaganda; grabados, diseños y fotografías, impresos; fotografías de levantamientos aéreos terminadas o no, mapas, fotografías no publicitarias, grabados impresos, partes de libros en forma de firmas u hojas separadas, pantallas de película de plástico; planos y dibujos de arquitectura o ingeniería y otros planos y dibujos para fines industriales, comerciales, topográficos y similares, originales, trazados a mano, textos manuscritos, reproducciones fotográficas y copias carbónicas de dichos artículos; calcomanías, calcografías, calcografías con respaldo de hoja metálica para fines decorativos, vitrificables, calcomanías con respaldo de hoja metálica de bordados, para diversiones infantiles, con fines decorativos, para tejidos de punto; cartas impresas de botánica, de anatomía, comprobantes, entradas de cine, conciertos, teatro, billetes de ferrocarril, estampas religiosas, formularios impresos que se deban llenar a mano o no, invitaciones impresas, sellos no oficiales; agendas, libretas y libros de contabilidad, blocks, libros de registro, libros de contabilidad, cuadernillos de notas; Talonarios de pedidos, talonarios de recibos, talonarios en general, blocks para cartas, blocks para memorandos, agendas, libretines, y artículos análogos; cuadernos y todo tipo de publicación anillados o no, así como encolados o no, cuadernos escolares: cuadernos de ejercicios, tengan o no letra manuscrita impresa para copiar en cada página, carpetas, folder, encuadernadores, carpetas y clasificadores para archivos de papel o cartón: archivadores, cubiertas de archivador, portafolios, etc; carpetas de cartón colgantes o no; formas preimpresas, formularios de copias múltiples para oficinas y juegos de papel; carbónico interfoliados, álbumes de todo tipo y para muestrarios o para colecciones, de papel o cartón; pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías originales o no; obras originales de arte

escultórico y estatuario, de cualquier material; sellos de correo o timbres fiscales, matasellos postales, sobres de primer día de emisión, sobres postales; servicios de imprenta y servicios relacionados con la imprenta, a comisión o por contrato; servicios de impresión, terminado, servicios comerciales y de elaboración al por mayor y menor de todo tipo de libros, folletos, revistas, cuadernos, anuarios, agendas, volantes, flyers, afiches, memorias, catálogos, fundas, bolsas, sobres, calendarios, cajas, plegables, objetos para empacar o contener objetos, prospectos, sacos y bolsas de papel, sobres para discos, talonarios de cheques; certificados de acciones y bonos y otros documentos, raspaditas, y demás trabajos relacionados con imprenta, publicidad y artes gráficas; b) Servicios de encuadernación, plegamiento, armado, cosido, encolado, colacionado, hilvanado, encuadernación adhesiva, adorno, y estampado de oro; servicios de plastificado, barnizado, barnizado selectivo; otros servicios de acabado como plegado, corte, estampado, agujereado, cólado, punzado, perforado, grabación en relieve, pegado, encolado y laminado; servicios de procesamiento de matrices, películas, impresiones de bromuro o datos electrónicos para preparar textos originales que se puedan reproducir (composición, fotocomposición); servicio de elaboración de sellos de caucho, cirel; sellos secos, fechadores, numeradores; servicios de procesamiento de matrices, películas, impresiones de bromuro o datos electrónicos para producir textos originales que se puedan reproducir (preparación de planchas); servicios que combinan textos y técnicas de ilustración para preparar un original que se pueda reproducir; servicios de producción de otros productos reprográficos como láminas para proyección con epidiascopios, bosquejos, bocetos, simulaciones o maniqués; servicios de preparación de datos digitales; por ejemplo, realce, selección, vinculación de datos digitales almacenados en portadores de datos para su procesamiento electrónico; c) Otras actividades de los servicios gráficos; servicios de reencuadernación; servicios postales, cartas, publicaciones periódicas para destinatarios nacionales o extranjeros, prestados por las administraciones nacionales de correos; servicios de recogida, y entrega de cartas, folletos, prospectos e impresos análogos para destinatarios nacionales o extranjeros, prestados por las administraciones nacionales de correos; servicios de arrendamiento con o sin opción de compra relativos a libros, periódicos y revistas; d) Concesión de licencias para el derecho de uso de obras originales literarias o acústicas sujetas a derecho de autor; otros servicios especializados de diseño, servicios que consisten en la creación de diseños y la preparación de esquemas para diversos productos mediante la armonización de consideraciones estéticas con requisitos técnicos y de otro tipo, como , diseño estético para otros productos de consumo; servicios que consisten en la creación de diseños y la preparación de esquemas para diversos productos mediante la armonización de consideraciones estéticas con requisitos técnicos y de otro tipo, como servicios de diseño de empaquetado; servicios que consisten en la creación de diseños y la preparación de esquemas para diversos productos mediante la armonización de consideraciones estéticas con requisitos técnicos y de otro tipo, como, producción de modelos tridimensionales; servicios que consisten en la creación de diseños y la preparación de esquemas para diversos productos mediante la armonización de consideraciones estéticas con requisitos técnicos y de otro tipo, como, servicios gráficos de diseño; servicios de planificación, creación y ejecución de la totalidad o de parte de las campanas de publicidad, incluida la

selección de los medios de información que se van a utilizar, el diseño de anuncios, ilustraciones, carteles, etc., e) Confección de guiones; confección de vallas publicitarias, incluye rótulos, vallas, gigantografías, etc; planificación y producción de objetos o películas de publicidad; organización de campañas de publicidad directa por correo; servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo publicitarios a comisión; f) Servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para anuncios en los libros, folletos, etc, directamente por el publicador; servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para anuncios en tarjetas postales, itinerarios, formularios, carteles u otro material impreso directamente por el publicador; servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para anuncios de publicidad en radio y televisión; servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para anuncios de publicidad por internet; otros servicios de publicidad; servicios de publicidad aérea, servicios de difusión de muestras y otro material publicitario; servicios de demostración y presentación de publicidad en lugares de venta; servicios de publicidad directa por representantes, por ejemplo mediante el suministro de información directamente al cliente, con la posibilidad de entregar directamente muestras gratuitas (por ejemplo a los médicos); promoción de ventas (si no se reciben pedidos); servicios de publicidad impresa en artículos transportables, g) Servicios de retratos fotográficos; servicios de fotografía de publicitaria y servicios conexos, servicios de revelado fotográfico, servicios de telecomunicaciones, servicios de recuperación y suministro de información, servicios de bibliotecas, servicio de copia y reproducción, servicios de reproducción en papel, fotocopia, mimeografía; reproducción fotostática y otros servicios de reproducción distintos de la impresión; h) Corrección de pruebas, servicio de impresión de documentos y planos, servicios de publicación con el sistema braille, servicios de reproducción de información impresa o grabada, a comisión o por contrato; servicios administrativos relacionados con actividades turísticas, producción de películas de publicidad, servicios postproducción de películas cinematográficas y cintas de video y demás servicios relacionados con la imprenta, diseño, publicidad y artes gráficas; i) Elaborar, importar, exportar, proveer, comprar, vender, distribuir, comercializar, promocionar, permutar, rentar, gravar, poseer, consignar, transferir, preñar e intermediar en negociaciones de todo tipo de papel, borradores, compases, correctores, otros útiles, pizarras, medios magnéticos para almacenar información, plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de minas, lápices de pintura al pastel, carbonillas, en general suministros de oficina y tizas para dibujar; papeles y cartones fabricados a mano; papel de banco, de contabilidad, de dibujo, de documentos, escribir, grabado, imprenta, etc., sin revestir ni impregnar, en rollos u hojas, excepto cortado en hojas o en rollos; otros papeles y cartones sin revestir, del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, bandas continuas para la fabricación de tarjetas perforadas y papel para cinta perforada; papeles y cartones del tipo utilizado como base para papeles o cartones fotosensibles, termosensibles o electrosensibles, en rollos u hojas: base para cartulinas y papeles electrosensibles, fotográficos, heliográficos o termosensibles, sin revestir; papel de base para papel carbón, sin revestir, en rollos u hojas; papel de base para empapelar paredes, sin revestir, impregnado, coloreado, decorado, estampado en la superficie, en rollos u hojas, papel bond, otros papeles y cartones hechos a máquina, papel biblia, cebolla, bambú, de



billetes, de dibujo, de escribir, de hilo, para sobres, para máquina de escribir; cartulina de imprenta, cartulina en blanco para etiquetas, tarjetas postales, ficha; cartulina, cartulina hecha a máquina simplemente acabada, para fichas, papel de contabilidad, de dibujo, de escritorio; rollos continuos para la fabricación de papel higiénico o papel facial, toallas o servilletas y papeles análogos, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa; papel kraft para forros, sin revestir y revestidos; otros tipos de papel y cartón kraft sin revestir; papel kraft para sacos, rizado o plegado; papel acanalado semiquímico (con un medio ondulator), sin revestir, papel y cartón multilaminar, sin revestir; otros papeles y cartones sin revestir; papel de cigarrillos, no recortado en tamaños adecuados o en forma de librillos o tubos; pergamino vegetal, papeles impermeables a la grasa, papeles de calco y papel cristal y otros papeles transparentes o translucidos, papeles y cartones mixtos no revestidos superficialmente ni impregnados; papeles y cartones rizados, plegados, gofrados o perforados; papeles y cartones revestidos con caolín u otras sustancias inorgánicas; otros papeles y cartones, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, revestidos, impregnados, cubiertos de plástico, coloreados superficialmente, decorados superficialmente o impresos, en rollos u hojas, papeles y cartones ondulados, papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, pañales para lactantes, tampones higiénicos y artículos análogos higiénicos o para el hogar o los hospitales y prendas de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o redes de fibras de celulosa, papel para empapelar y revestimientos de paredes análogos; papeles diáfanos para vidrieras; bloques, planchas y placas filtrantes de pasta de papel; otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y redes de fibra de celulosa, cortados en tamaños o formas determinados; papel de cigarrillos, en librillos o tubos o en rollos; otros artículos de pasta de papel, papel, cartón; tipos de imprenta, clises, planchas o cilindros preparados para las artes graficas, pedras litográficas impresas u otros elementos de impresión, artículos de plástico, papel, cartulina o cartón para el transporte o el envasado de mercancías: cajas, cajones, jaulas de plástico, anillas, bombas, botellas, damajuanas; bobinas, carretes, canillas y soportes similares de plástico; tapones, tapas, capsulas y demás dispositivos de cierre de plástico, sellos para techar lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquina de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones; tampones de tinta, placas, películas, papeles, cartulinas y tejidos fotográficos, impresionados pero sin revelar; desperdicios y desechos de papel o cartón; j) Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes; maquinas para fabricar pulpa o material de fibra celulósica o para fabricar o acabar papel o cartón; maquinas para la elaboración de pasta de papel, papel o cartón, maquinas para encuadernar; maquinas para componer tipos de imprenta y maquinas análogas; maquinas impresoras y maquinas auxiliares de las artes graficas, maquinas impresoras en offset con alimentación de papel en hojas o en rollos; k) Partes y piezas de las maquinas para encuadernar; maquinas para componer tipos de imprenta y maquinas análogas; maquinas impresoras y maquinas auxiliares de las artes graficas; partes y piezas de maquinas impresoras en offset con alimentación de papel; maquinas de escribir automáticas: maquinas con cinta de papel perforado, para

escribir un párrafo tipo o una carta tipo completa, máquinas con memoria ilimitada, capaces de memorizar, corregir y reescribir textos automáticamente, etc; máquinas de procesamiento de textos, provistas o no de conexiones con otras máquinas de procesamiento de textos, con máquinas automáticas de elaboración de datos, con equipo de foto composición o con equipo de telecomunicaciones, etc; máquinas impresoras en offset con alimentación de papel en hojas del tipo de oficina; otras máquinas de oficina (incluso maquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras); máquinas multicopistas: copiadoras de gelatina, copiadoras de alcohol, hectógrafos, máquinas de copiar de cliché, máquinas de copiar hectografías, prensas para utilizar con aparatos hectograficos, etc; máquinas de imprimir direcciones y estampar en relieve, placas, impresoras de direcciones, máquinas para perforar y engrampar, máquinas para clasificar o plegar correspondencia o para colocar, correspondencia en sobres o en bandas, máquinas para abrir, cerrar o sellar correspondencia y máquinas para fijar o matasellar sellos; postales, impresoras y copiadoras digitales, impresoras de gráficos, máquinas de oficina: desmenuzadoras de papel, máquinas de afilar lápices, máquinas de clasificar monedas, maquinas de grapar y desgraprar, máquinas de contar monedas y billetes, máquinas de escribir cheques, máquinas de expedir entradas, maquinas de placas y película fotográficas planas y película de impresión instantánea, sensibilizadas, sin impresionar; I) Venta de partes, piezas y accesorios de computadoras.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- h) Autorizar al Gerente General y al Presidente en subrogación de funciones de Gerente General la celebración de todos los actos y contratos por cualquier monto económico

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Del Presidente de la Compañía.- El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas de entre los accionistas o no y ejercerá sus funciones por el periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, a falta del Gerente General ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía. Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado.

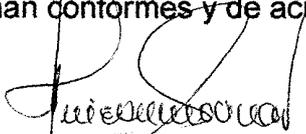
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se elimina el literal e).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- en lugar de dos años deberá decir "cinco años".

Una vez puesta en conocimiento de los presentes las reformas de estatutos, éstas son aprobadas por unanimidad por todos los accionistas, a la vez que autorizan a la señora Gerente general para que proceda a celebrar la escritura pública correspondiente y a realizar todos los trámites correspondientes para el perfeccionamiento de este acto.

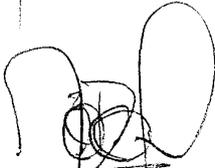
Tratado íntegramente el Orden del Día en la forma que ha quedado expuesto, el Presidente, declara concluida la Junta General Universal, siendo las 19h00. Los accionistas por sus propios derechos declaran expresamente haber sido debida y oportunamente informados de los puntos materia de esta sesión.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, esta es leída y aprobada por unanimidad, para constancia de todo lo actuado los accionistas firman conformes y de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías.

2 
LUIS EDUARDO MOLINA VIZUETE
PRESIDENTE


GLADYS EDITH DELGADO MUÑOZ
ACCIONISTA




GILVER IVAN DELGADO MUÑOZ
SECRETARIO

UNIVERSAL



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

22/03/2013

Señor: DELGADO MUÑOZ GLADYS EDITH

Representante Legal de la Empresa: CENTRO DE IMPRESION DIGITALCENTER S.A.

RUC: 1792016517001

Dirección JORGE DROM 4049 Y GASPAR DE VILLAROEL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR CENTRO DE IMPRESION DIGITALCENTER S.A. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	10	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	DIGITALCENTER	1709337099	DELGADO MUÑOZ GLADYS EDITH	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-03-31

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

Raquel Cárdenas
Raquel Cárdenas Yáñez
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Firma del Funcionario
1705421293

CARDENAS YANEZ LIDA RAQUEL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Ángel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

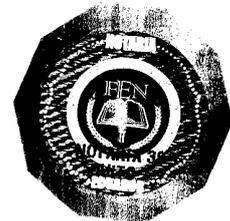
0009

Se otorgó ante mi, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2013.17.01.39.P001391, que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., que otorga GLADYS EDITH DELGADO MUÑOZ EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de marzo del año dos mil trece.-



[Firma manuscrita]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



Dra. Myriam Villacís Mora
NOTARIA ENCARGADA

0010

RAZÓN: En cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número SC.IJ.DJC.Q.13.003702, de veintidós de Julio de dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DENOMINADA CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., otorgada el nueve de Septiembre de dos mil cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de lo dispuesto en dicha Resolución: APROBAR la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A., en los términos constantes en la escritura otorgada el veintiocho de Marzo de dos mil trece ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, cuyo testimonio antecede.- Quito, a catorce de agosto de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Reforma de estatutos de la compañía "CENTRO DE IMPRESIÓN DIGITALCENTER S.A.", celebrada en esta Notaria el veinte y ocho de marzo del dos mil trece, tomé nota de la Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.003702 de fecha veinte y dos de julio dos mil trece, por la cual la Superintendencia de Compañías, en el artículo primero resuelve aprobar la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía mencionada.- Firmada y sellada en Quito, a trece de septiembre del año dos mil trece.



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito





RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.003702

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2013, que contiene la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de CENTRO DE IMPRESION DIGITALCENTER S.A.;

QUE, la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 3269 de 19 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-160 de 12 de julio de 2013,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de CENTRO DE IMPRESION DIGITALCENTER S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo de 2013; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de julio de 2013

Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 154826
Tr. 01.1.13.000357

Handwritten initials and a mark

Registro Mercantil de Quito

0013

TRÁMITE NÚMERO: 44481

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34073
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3791
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709337099	DELGADO MUÑOZ GLADYS EDITH	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	28/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003702
FECHA RESOLUCIÓN:	22/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CENTRO DE IMPRESION DIGITALCENTER S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

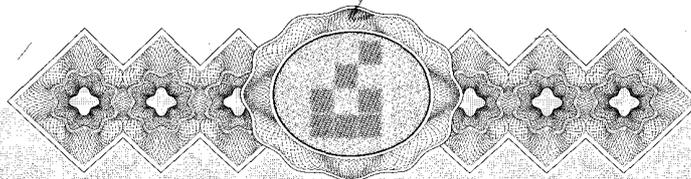
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2

Nº 0297876

IMP. IGM. es



Registro Mercantil de Quito

0014

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3339 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005, TOMO 136.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEEL

